



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2016 adoptó el acuerdo inicial que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 1 de 2 de enero de 2017, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de Crédito Extraordinario, financiado mediante nuevos ingresos procedentes de subvenciones y que afecta al vigente extraordinario presupuestario de esta Corporación por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria.

Por lo cual se publica dicha modificación a nivel de capítulos que es del tenor siguiente:

Crédito Extraordinario

Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe (euros)
Capítulo I	Gastos de personal	12.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales.	37.687,15
Total		49.687,15
Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe (euros)
Capítulo IV	Transferencias corrientes.	12.687,15
Capítulo VII	Transferencias de capital	37.000,00
Total		49.687,15

Conforme a lo que dispone el artículo 171 de la citada Ley 39 de 1988, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gálvez 26 de enero de 2017.-El Alcalde, Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-472